

## **ORDENANZA N° 1.868**

### **VISTO:**

el Decreto N° 547 de fecha 17 de junio 2017, y;

### **CONSIDERANDO:**

que, mediante dicha normativa, se autorizó la adquisición de un “Kit de primera intervención forestal”, de uso para el eficiente combate a los incendios;

que, no cabe duda que la Institución más idónea para el uso de dicho equipamiento – específica para la lucha contra incendios – es nuestra “Asociación de Bomberos Voluntarios”, toda vez que presenta el personal capacitado a tales fines;

que, en tal perspectiva, siendo objetivo del accionar municipal el coadyuvar en la mayor medida de las posibilidades a optimizar la prestación de todos los servicios públicos, en este supuesto puntual, aportando concretamente en beneficio de una mayor seguridad, lo que redundará en satisfacción del interés general, se entiende conveniente transferir el dominio de los bienes en cuestión a la Institución mencionada;

que, en igual orientación, la medida que se propone cuenta con el aval de la denominada “Mesa de Diálogo Rural” creada por Ordenanza N° 1.587, pues también deviene en un invaluable aporte para el combate de eventuales incendios en zona rural de nuestro distrito.

que, de tal modo, se generará un aporte efectivo a acrecentar los recursos de combate a posibles incendios, y posibilitará a la “Asociación de Bomberos” donatario, diagramar sus acciones con mayor amplitud en el uso de los bienes;

que, la presente normativa se dicta contando el Cuerpo con el “quórum” y mayorías necesarios al efecto (arts. 36 y 107 Ley 2756 –t.o.Decreto 67/85);

que en consecuencia cabe dictar la pertinente normativa que implemente la cuestión, lo que es facultad de esta autoridad municipal (arg. art. 39 inc. 19) y 41 inc.25) y Ley 2756 precitada);

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1):** Dónese a la “Asociación de Bomberos Voluntarios de Avellaneda” (CUIT: 30-70710453-4), con domicilio en Calle 21 N° 1.230 de la ciudad de Avellaneda Provincia de Santa Fe, la propiedad y dominio de Un Kit o equipo de ataque rápido de Primera Intervención Forestal e Interfaces modelo “RAPID 700- MAX AFF LARGE”, para Pick Up Cabina Simple, con gabinete porta equipamiento. Establecer un cargo de indisponibilidad del bien donado por un término de diez años computados desde la fecha de promulgación de la presente.

**Artículo 2):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.